



TRIBUNAL SUPERIOR - DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA
SECRETARÍA SALA LABORAL
Calle 20 No. 2ª – 20 Telefax: 4213829
Correo electrónico: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

ESTADO No. 091 del ocho (8) de junio del 2023

	RADICADO	PROCESO	FECHA AUTO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DECISIÓN	MAG. PONENTE	LIBRO FOLIO																				
1	47-001-31-05-002-2021-00118-01	ORDINARIO	07-06-2023	ABRAHAM FAROUK ZAWADY ISAZA.	GUSTAVO MANUEL ORTEGA, SUN VACATION MARKETING S.A. COMERCIALIZADORA GOLDE N RESORT S.A. Y LATINOAMERICAN TRAVEL INCENTIVES SAS	Por secretaria oficiese a COLPENSIONES, para que remita a la mayor brevedad posible el cálculo actuarial del periodo comprendido entre el 1º de marzo de 2012 y 19 de marzo de 2020, respecto del señor ABRAHAM FAROUK ZAWADY ISAZA identificado con C.C. 7.634.854, atendiendo para tales efectos, de acuerdo a lo dispuesto por la A- quo, los siguientes salarios por año: <table><tr><th>AÑO</th><th>SALARIO</th></tr><tr><td>2012</td><td>\$ 566.700,00</td></tr><tr><td>2013</td><td>\$1.464.691,00</td></tr><tr><td>2014</td><td>\$1.490.360,00</td></tr><tr><td>2015</td><td>\$1.723.463,00</td></tr><tr><td>2016</td><td>\$ 1.902.768,00</td></tr><tr><td>2017</td><td>\$1.707.356,00</td></tr><tr><td>2018</td><td>\$ 1.902.804,00</td></tr><tr><td>2019</td><td>\$ 1.526.980,00</td></tr><tr><td>2020</td><td>\$ 3.227.504.</td></tr></table> Ver Auto	AÑO	SALARIO	2012	\$ 566.700,00	2013	\$1.464.691,00	2014	\$1.490.360,00	2015	\$1.723.463,00	2016	\$ 1.902.768,00	2017	\$1.707.356,00	2018	\$ 1.902.804,00	2019	\$ 1.526.980,00	2020	\$ 3.227.504.	Dr. QUANT AREVALO	L 52 F 237
AÑO	SALARIO																											
2012	\$ 566.700,00																											
2013	\$1.464.691,00																											
2014	\$1.490.360,00																											
2015	\$1.723.463,00																											
2016	\$ 1.902.768,00																											
2017	\$1.707.356,00																											
2018	\$ 1.902.804,00																											
2019	\$ 1.526.980,00																											
2020	\$ 3.227.504.																											
2	47-001-31-05-005-2020-00216-01	ORDINARIO	07-06-2023	JOSÉ FRANCISCO BARRANCO CAMACHO Y EDUARDO DOMINGUEZ	INVERSIONES DANGNO S.A.S	Por Secretaria Oficiese a COLPENSIONES, para que remita a la mayor brevedad posible el cálculo actuarial del periodo comprendido entre el 07 de septiembre de 1987 hasta el 30	Dr. QUANT AREVALO	L 51 F 379																				

				YANGUMA		de mayo de 1988 y desde el 01 de julio de 1991 hasta el 30 de mayo de 2008, atendiendo para tales efectos el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente, respecto del señor JOSÉ FRANCISCO BARRANCO CAMACHO identificado con C.C. 12.410.380. Así mismo, Oficiase a COLPENSIONES, para que remita a la mayor brevedad posible el cálculo actuarial del periodo comprendido entre el 21 de abril de 1986 hasta el 30 de mayo de 1988 y desde el 01 de julio de 1991 hasta el 30 de mayo de 2008, atendiendo para tales efectos el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente, respecto del señor JOSÉ EDUARDO DOMÍNGUEZ YANGUMA identificado con C.C. 19.586.092. Ver Auto		
3	47-189-31-05-001-2019-00279-01	ORDINARIO	07-06-2023	CESAR HENRIQUE FERNANDEZ MANOTAS	GINA MARGARITA DE LAS SALAS GONZALEZ	Admítase la apelación interpuesta por el apoderado de la parte demandada GINA MARGARITA DE LAS SALAS GONZÁLEZ. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L 53 F 470
4	47-001-31-05-002-2021-00129-01	ORDINARIO	07-06-2023	ODALIS MARGARITA VELÁSQUEZ PIMIENTA	COLPENSIONES - INTERVINIENTE AD EXCLUDENDUM GRISELDA MATUTE CASTILLO	Admítase la apelación interpuesta por el apoderado de la parte demandante ODALIS MARGARITA VELÁSQUEZ PIMIENTA. Admítase el grado jurisdiccional de consulta respecto de la INTERVINIENTE AD EXCLUDENDUM GRISELDA MATUTE CASTILLO. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L 53 F 495
5	47-001-31-05-005-2022-00042-01	ORDINARIO	07-06-2023	EDINSON MANUEL PACHECO AREVALO	EL COROZO S.A.	Admítase la apelación interpuesta por el apoderado de la parte demandante EDINSON MANUEL PACHECO ARÉVALO. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L 53 F 469
6	47-001-31-05-002-2021-00248-01	ORDINARIO	07-06-2023	MARICELA ESTHER MENDOZA BUSTAMANTE e ISABELLA ORTIZ MENDOZA	COLPENSIONES Y CORPORACIÓN UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR -CUN y ANDREA YOLIMA BAÑOL MEDINA	Admítase la apelación interpuesta por los apoderados de las partes demandantes MARICELA ESTHER MENDOZA BUSTAMANTE e ISABELLA ORTIZ MENDOZA, la demandada COLPENSIONES y la interviniente AdExcludendum MARIA JOSÉ ORTÍZ BAÑOL representada por su madre ANDREA YOLIMA	Dr. QUANT AREVALO	L 53 F 488

						BAÑOL MEDINA. Admítase el grado jurisdiccional de consulta respecto de COLPENSIONES. Ver Auto		
7	47-001-22-05-000-2022-00108-00	ORDINARIO (IMPEDIMENTO)	07-06-2023	GILMA ROSA YANCE RUA	SOCIEDAD QUIRUTRAUMAS DEL CARIBE S.A.S.	En el presente caso, se observa, que la Sala Primera de Decisión Laboral conoció del presente proceso, de ello da cuenta el auto proferido el día 9 de noviembre de 2021, mediante el cual ordenó la remisión del expediente a la Sala Plena de este Tribunal. Por tanto, se ordena el envío del presente proceso a la Sala Primera de Decisión Laboral, para lo de su conocimiento; y, en consecuencia, se ordena que, por secretaría, sea comunicada esta decisión a la Oficina de Apoyo Judicial para la respectiva compensación de reparto. Ver Auto	Dr. ISIS BALLESTEROS	L 52 F 278
8	47-001-22-05-000-2022-00134-00	ORDINARIO	07-06-2023	ROBERTO CARLOS CHIQUELLO JIMENEZ	QUIRUTRAUMA DEL CARIBE S.A.S.	PRIMERO: DEJAR sin efectos el auto de fecha 29 de septiembre de 2022. SEGUNDO: SEGUIR adelante con el curso normal del proceso. Ver Auto	Dra. ISIS BALLESTEROS	L 52 F 299
9	47-001-31-05-002-2021-00028-01	ORDINARIO	07-06-2023	AMERICA DEL CARMEN TEJEDA DE ROMERO	COLPENSIONES	Visto el informe secretarial que antecede, se ADMITEN la consulta sobre la sentencia de fecha 8 de octubre de 2021, proferido por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Santa Marta, de conformidad con el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, y artículo 29 de la Ley 712 de 2001. De igual forma, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, y al surtirse ante esta instancia el grado jurisdiccional de consulta sobre la sentencia de primera instancia, se ordena correr traslado a las partes por el término común de cinco días con la finalidad de que presenten sus alegatos.	Dra. ISIS BALLESTEROS	L 53 F 11

						Se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. Ver Auto		
10	47-001-31-05-005-2019-00288-01	ORDINARIO	07-06-2023	MARCELINO MANUEL BOLAÑO MELÉNDEZ	AGRÍCOLA PALMABAN S.A.S. y BANANERA EL ENANO S.A.S.	PRIMERO: ABSTENERSE DE ACLARAR la sentencia de calenda 31 de octubre de 2022, proferida por esta Sala, de conformidad a lo indicado en la parte motiva. SEGUNDO: NOTIFÍQUESE la presente decisión a las partes. Ver Auto	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 50 F 535
11	47-001-31-05-001-2011-00140-01	ORDINARIO (RECURSO QUEJA)	07-06-2023	MARIA VICTORIA MENESES SOCARRAS y OTRO	PROTECCIÓN S.A	NEGAR POR IMPROCEDENTES los recursos de reposición y en subsidio queja presentados por la apoderada judicial de MARÍA VICTORIA MENESES SOCARRAS. Ver Auto	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 52 F 517
12	47-001-31-05-003-2019-00245-01	ORDINARIO	07-06-2023	INGRID XIMENA GOMEZ CEBALLO	PORVENIR S.A. y COLPENSIONES	1. NO REPONER la decisión de calenda 15 de diciembre de 2022. 2. ORDENAR que por secretaría se remita copia del expediente digital a efectos de que se tramite el recurso de queja. Ver Auto	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 50 F 190
13	47-001-31-05-003-2019-00342-01	ORDINARIO	07-06-2023	LUIS CARLOS DANGOND PIMIENTA	COLPENSIONES y ALCALDIA DEL DISTRITO DE SANTA MARTA	OBEDEZCASE Y CÚMPLASE, lo resuelto por el Superior, en proveído de fecha diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés (2023), que CASÓ la sentencia proferida por esta Sala el veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022). Una vez ejecutoriado este proveído, por secretaría devuélvase el expediente al juzgado de origen. Ver Auto	DR. LAFAURIE PACHECO	L 50 F 208
14	47-001-31-05-004-2017-00343-01	ORDINARIO	07-06-2023	DERETH GUSTAVO PALMERA OROZCO	ELECTRICARIBE S.A. E.S.P.	OBEDEZCASE Y CÚMPLASE, lo resuelto por el Superior, en proveído de fecha dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023), que NO CASÓ la sentencia proferida por esta Sala el diez (10) de septiembre de dos mil diecinueve (2019). Una vez ejecutoriado este proveído, por secretaría devuélvase el expediente al juzgado de origen. Ver Auto	Dr. ROBERTO LAFAURIE	L 46 F 370

15	47001-3105-005-2018-00388-01	ORDINARIO	07-06-2023	REBECA FERNANDEZ DE VARGAS Y LUIS ALFONSO FERNANDEZ BORRERO	ELECTRICARIBE SA E.S.P	1. NO REPONER la decisión de calenda 11 de mayo de 2022. 2. ORDENAR que por secretaría se remita copia del expediente digital a efectos de que se tramite el recurso de queja. Ver Auto	Dr. LAFAURIE PACHECO	L50 F 260
16	47-001-31-05-003-2018-00515-01	ORDINARIO	07-06-2023	WALTER ANDRES PEÑA SIERRA	C.I. PALMARES DEL MAGDALENA MEDIO S.A.S	PRIMERO: Declarar improcedente el grado jurisdiccional de consulta, por las razones expuestas en la parte motiva. SEGUNDO: En firme esta decisión, remítase la actuación al juzgado de origen. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L 53 F 467

Se fija en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy ocho (8) de junio de 2023 a las Ocho de la mañana (8:00 AM)

Ana Martha López Ortega .
ANA MARTHA LOPEZ ORTEGA
SECRETARIA